



GOBIERNO DE CHILE

CONVENIOS INTERNACIONALES DE SEGURIDAD SOCIAL

Subsecretaría de Previsión Social

Diciembre 2009

¿Qué son los Convenios de Seguridad Social?

Son instrumentos jurídicos de carácter internacional, suscritos por dos Estados, que tienen por finalidad atender las necesidades de Seguridad Social que enfrentan los trabajadores y trabajadoras migrantes, que prestan o han prestado servicios en uno o ambos Estados partes del Convenio. *Nuestros Convenios por lo general sólo regulan el acceso a pensiones.*



VISION HISTÓRICA

- **NUESTROS PRIMEROS CONVENIOS DE SEGURIDAD SOCIAL**
- En la década de 1980, existían tres Convenios de Seguridad Social con las Repúblicas de Argentina (1971), España (1977) y Uruguay (1982).
- Estos Convenios sólo se aplicaban en el Sistema de Reparto, y algunas Ex cajas de Previsión de Chile, administradas hoy por el Instituto de Previsión Social (IPS), ex INP.



VISIÓN HISTÓRICA

- **PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE ESTOS CONVENIOS DE SEGURIDAD SOCIAL**
 - 1.- Son de carácter vinculante.
 - 2.- No incluye la calidad de imponente activo.
 - 3.- Sólo establece beneficios a los nacionales de cada Estado contratante.
 - 4.- Sólo se aplican a los sistemas de Reparto y a determinadas ex Cajas de Previsión de ese sistema.



VISION HISTÓRICA

- En las décadas del 90 y 2000, aumenta el número de Convenios ratificados por nuestro país, en virtud del exilio por razones políticas (1973-1989), intercambios comerciales, oportunidades laborales en el exterior y movimientos migratorios.
- Según el Censo Dicoex-INE 2004, existe un total de 857.781 compatriotas en el exterior.



BENEFICIOS DE LOS CONVENIOS DE SEGURIDAD SOCIAL

a) *Derecho a Pensionarse*, en cualquiera de los Estados Contratantes.

b) *Continuidad Previsional*. Por regla general, el asegurado sólo cotiza para la Seguridad Social en el país donde trabaja. Los Convenios establecen disposiciones para los denominados “*trabajadores desplazados*”, aquellos que el empleador envía a trabajar por un período limitado al territorio del otro Estado. Estos trabajadores o trabajadoras continuarán cotizando en su país de origen.



BENEFICIOS DE LOS CONVENIOS DE SEGURIDAD SOCIAL

- c) *Exportación de Pensiones.* Las pensiones obtenidas en uno de los Estados contratantes, pueden percibirse en el otro Estado, sin la exigencia de residir en el país otorgante del beneficio, y sin disminución del monto de la pensión por el hecho de encontrarse fuera del territorio del país otorgante de la pensión.

- d) *Totalización de períodos de seguro.* Los períodos cotizados en uno de los Estados contratantes son reconocidos en el otro Estado, para efectos de adquirir derechos previsionales.



BENEFICIOS DE LOS CONVENIOS DE SEGURIDAD SOCIAL

- e) Presentación de solicitudes en el país de residencia, para requerir beneficios previsionales en el otro Estado contratante.
- f) Realización de exámenes médicos en el país de residencia, para pensionarse por invalidez en el otro Estado contratante.
- g) Protección de salud para pensionados y pensionadas en otro Estado, en las mismas condiciones que los pensionados y pensionadas que viven en Chile.



BENEFICIOS DE LOS CONVENIOS DE SEGURIDAD SOCIAL

- h) Asimilación de la calidad de pensionado/a, en un Estado con la calidad de imponente activo del IPS. En Chile, para tener derecho a pensionarse, en el Sistema de Reparto, es necesario encontrarse en actividad, requisito que se cumpliría con el Convenio, si el trabajador o trabajadora se encuentra en funciones en el otro Estado o jubilado/a en él.



¿CUAL ES EL REQUISITO BÁSICO PARA ACOGERSE A UN CONVENIO DE SEGURIDAD SOCIAL?

Estar afiliado o afiliada a un régimen previsional en cualquiera de los Estados contratantes.

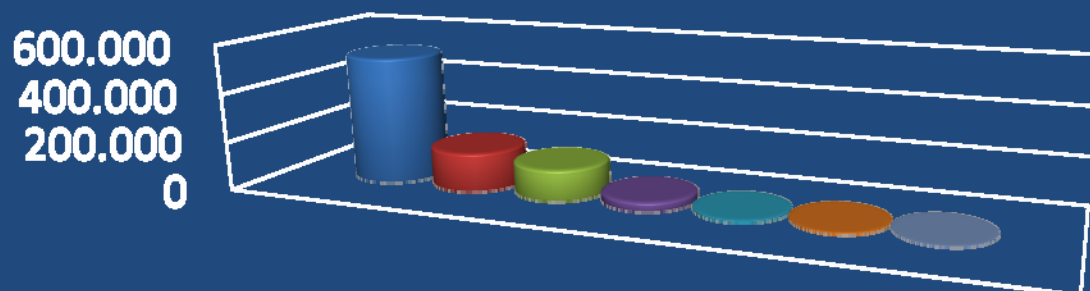


¿A QUIÉNES SE APLICAN LOS CONVENIOS DE SEGURIDAD SOCIAL?

- a) Trabajadores y trabajadoras de cualquier otra nacionalidad que presten o hayan prestado servicios en uno o ambos Estados contratantes.
- b) Trabajadores y trabajadoras chilenos y a los del otro Estado suscriptor que presten o hayan prestado servicios en uno o en ambos países.
- c) Personas que deriven derechos de los anteriores (pensión de sobrevivencia)



Chilenos residentes en el exterior. Total: 857.781

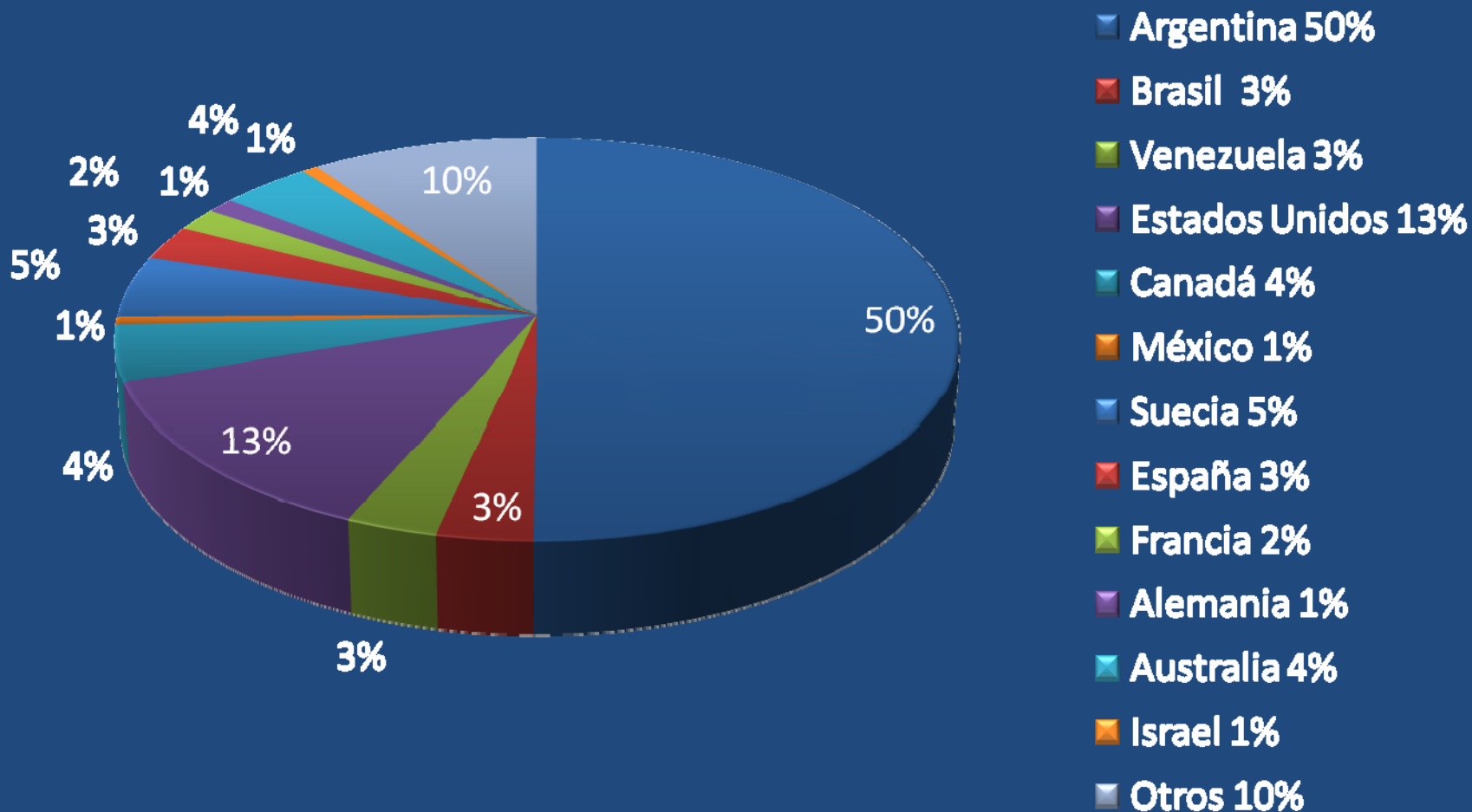


Chilenos residentes en el exterior

	Chilenos residentes en el exterior
■ Sudamérica	523.429
■ Norte América	156.976
■ Europa	125.050
■ Oceanía	34.974
■ C. América y Caribe	7.788
■ M. Oriente y África	5.950
■ Otros	3.614

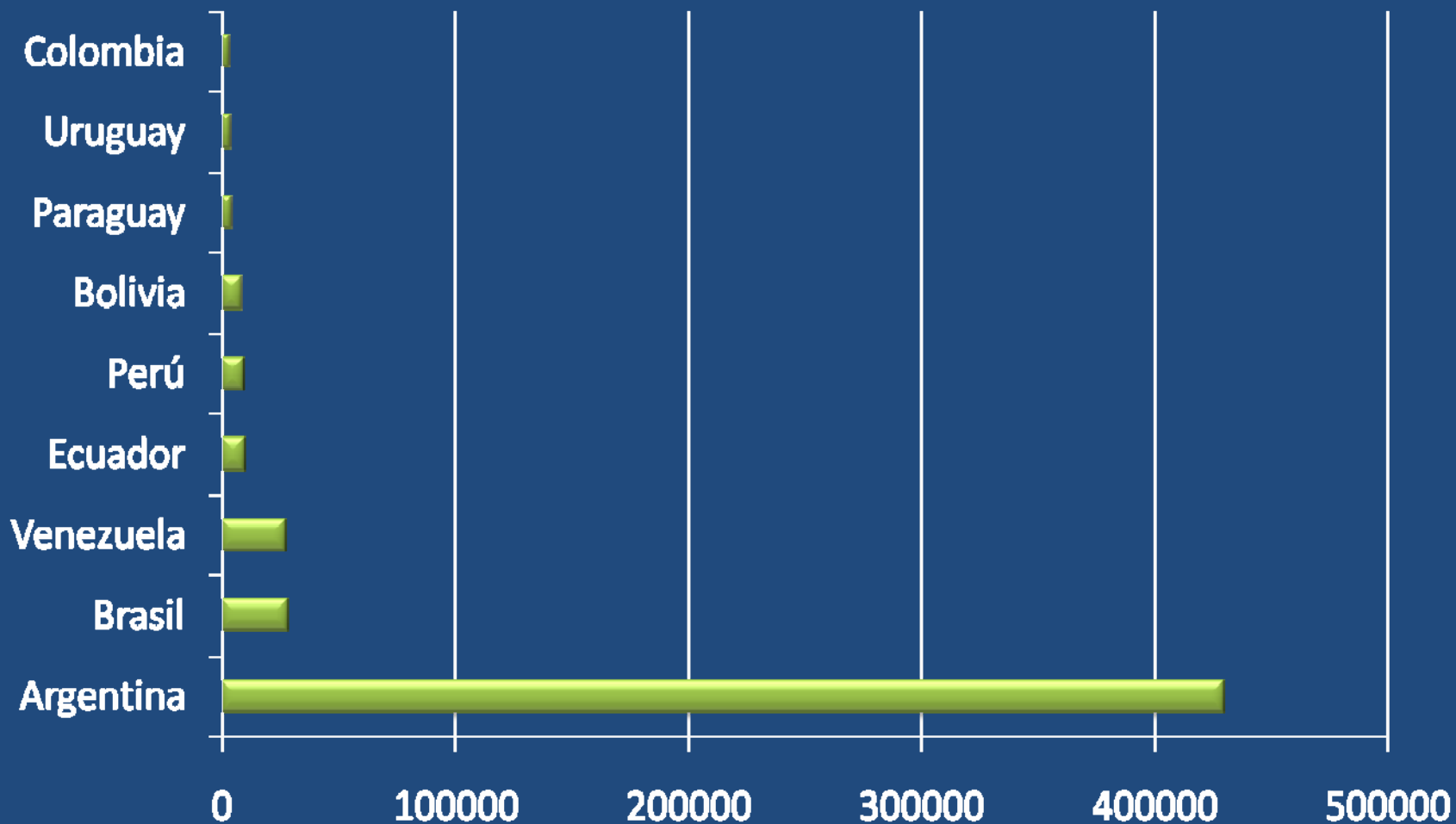
Países con mayor porcentaje de Chilenos residentes

Total: 857.781



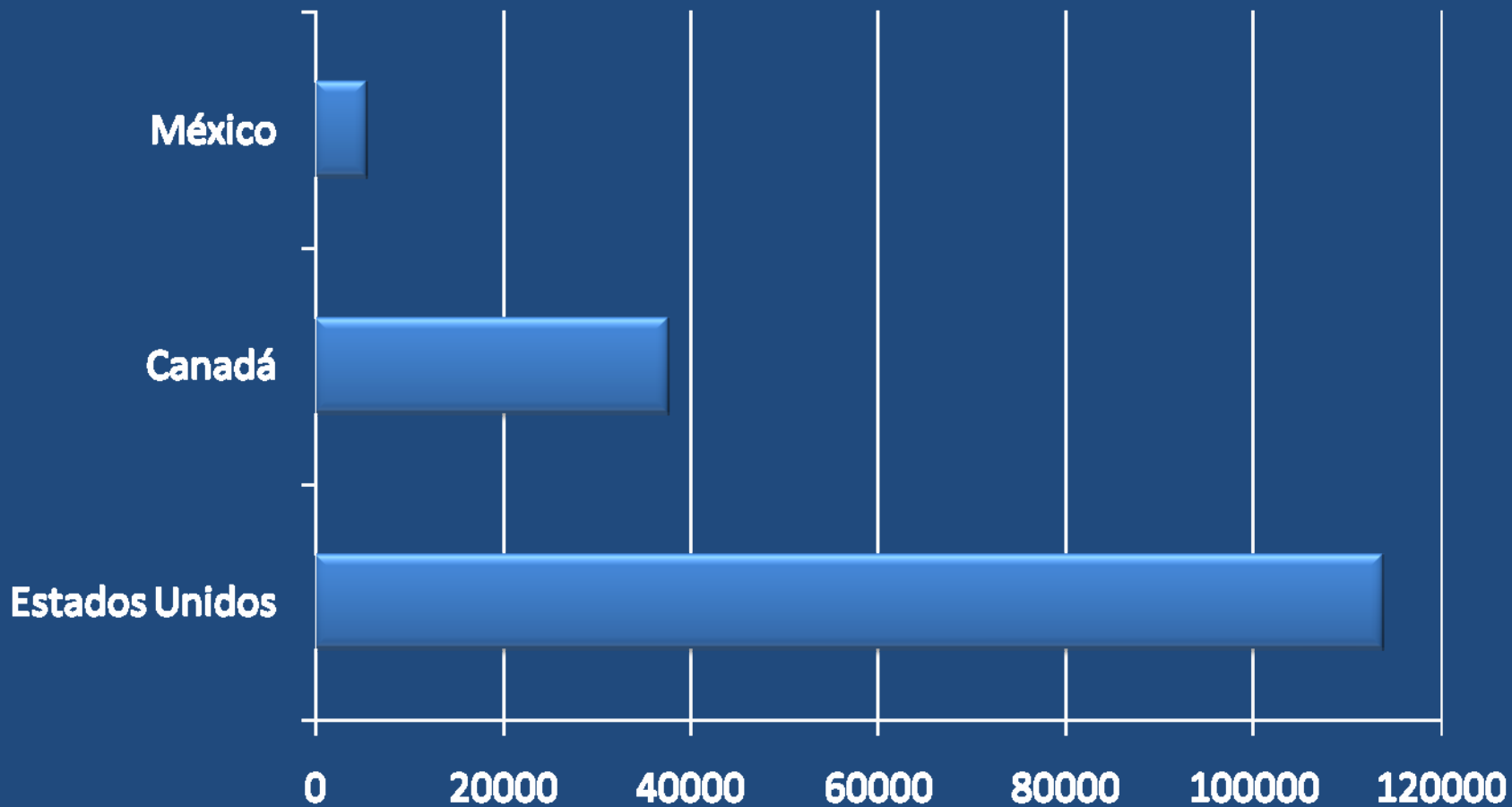
Chilenos residentes en Sud América por país

Total: 523.430



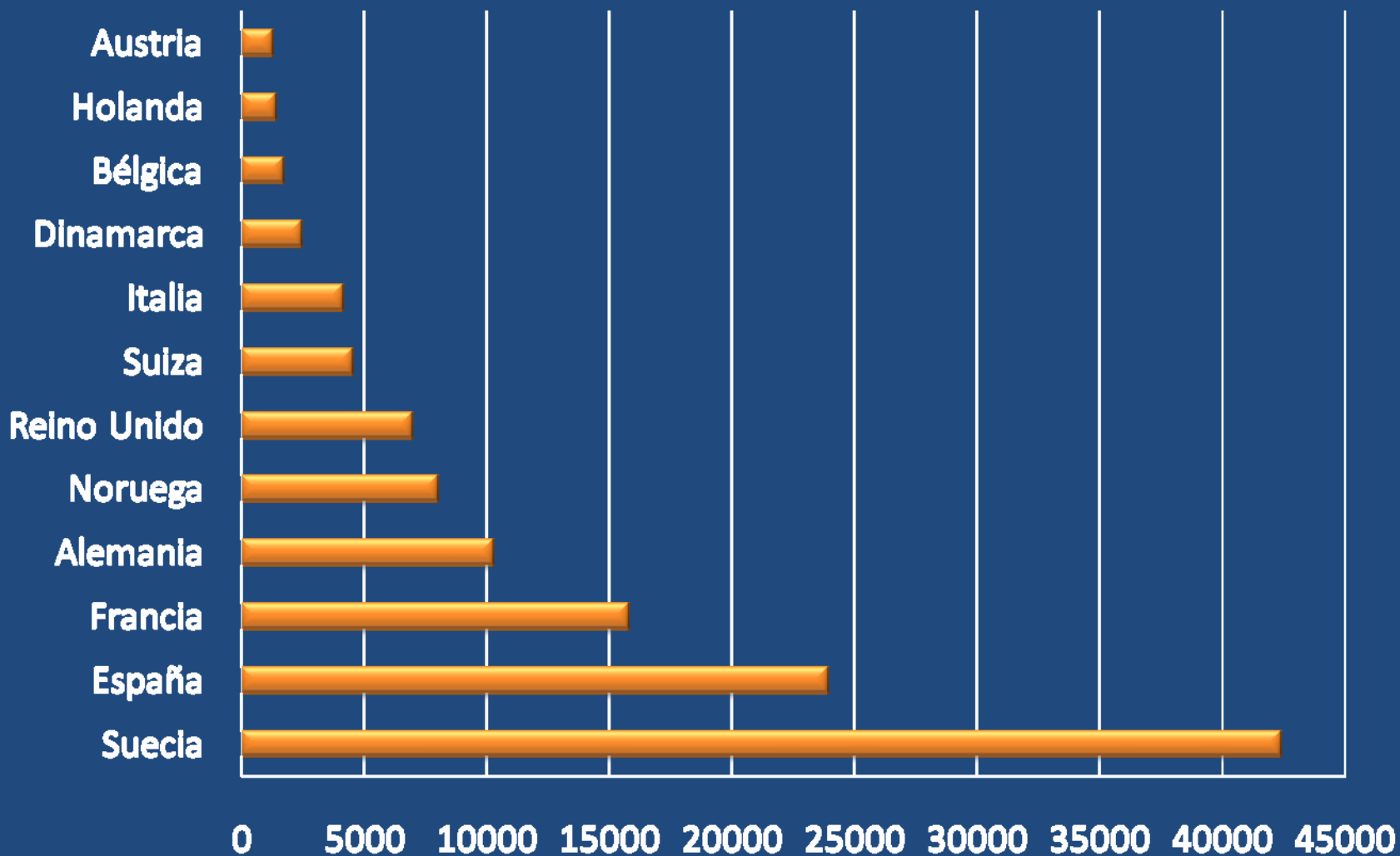
Chilenos residentes en Norte América por país

Total: 156.976



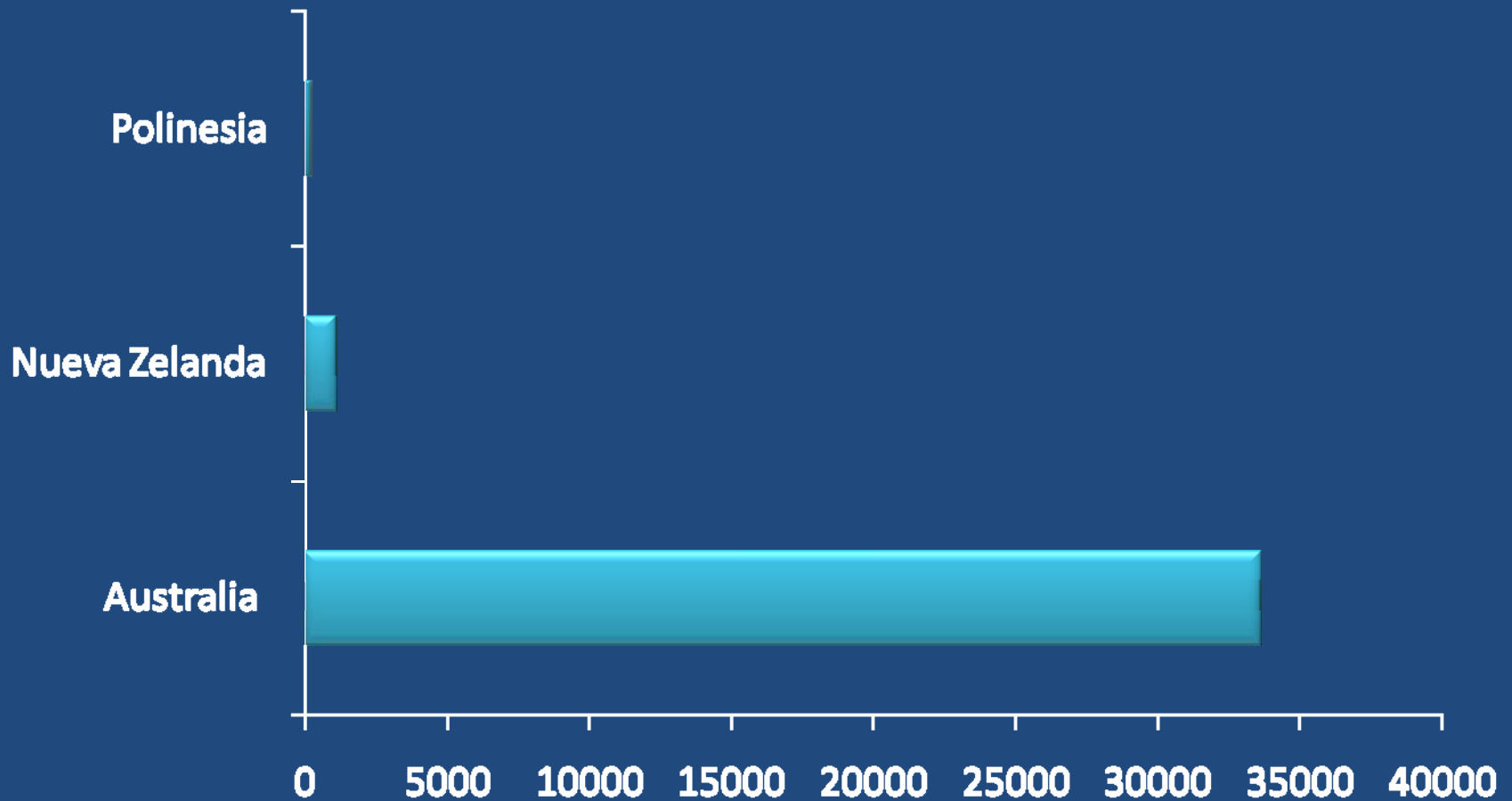
Chilenos residentes en Europa por país

Total: 125.050

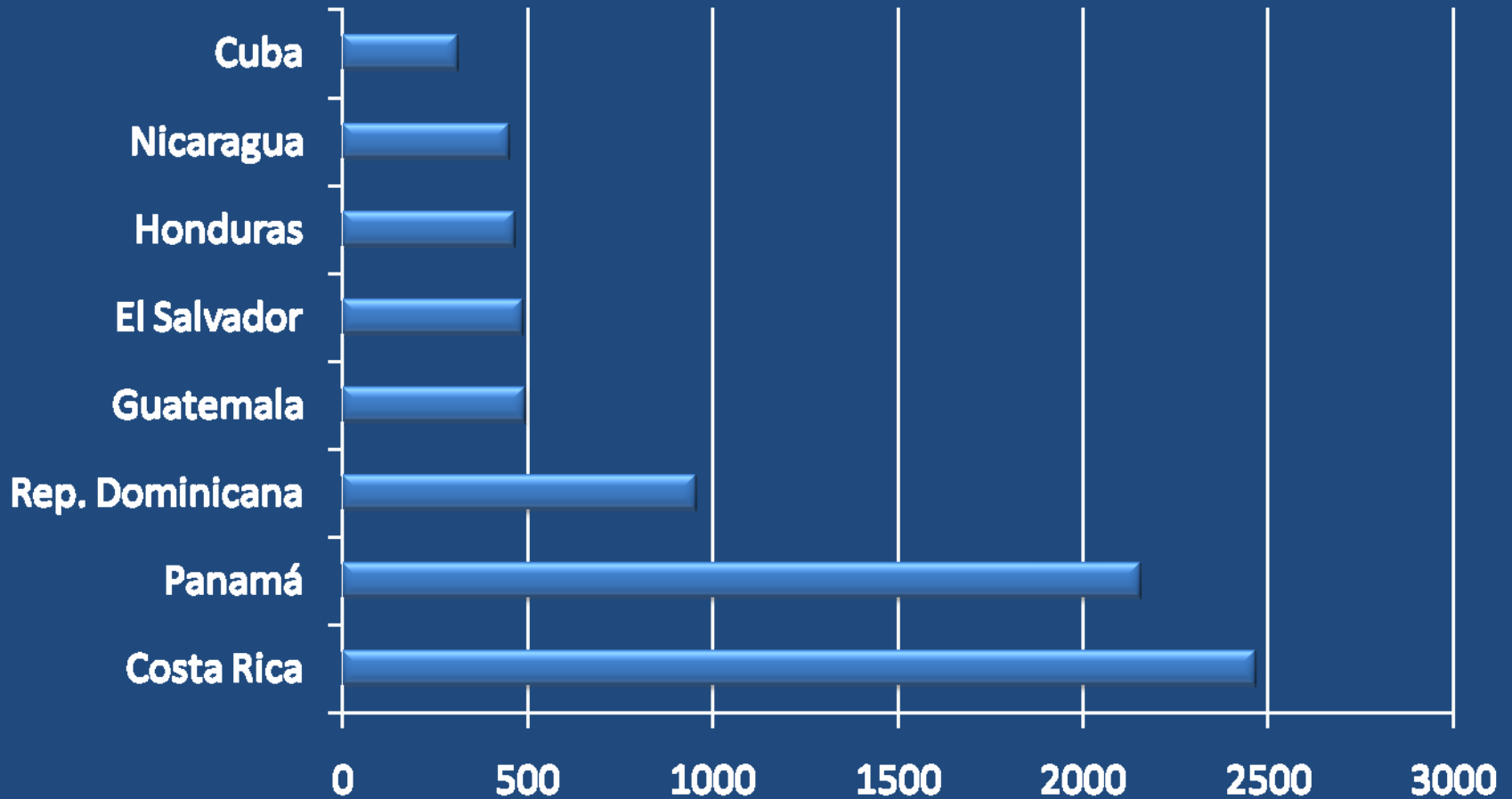


Chilenos residentes en Oceanía por país

Total: 34.974

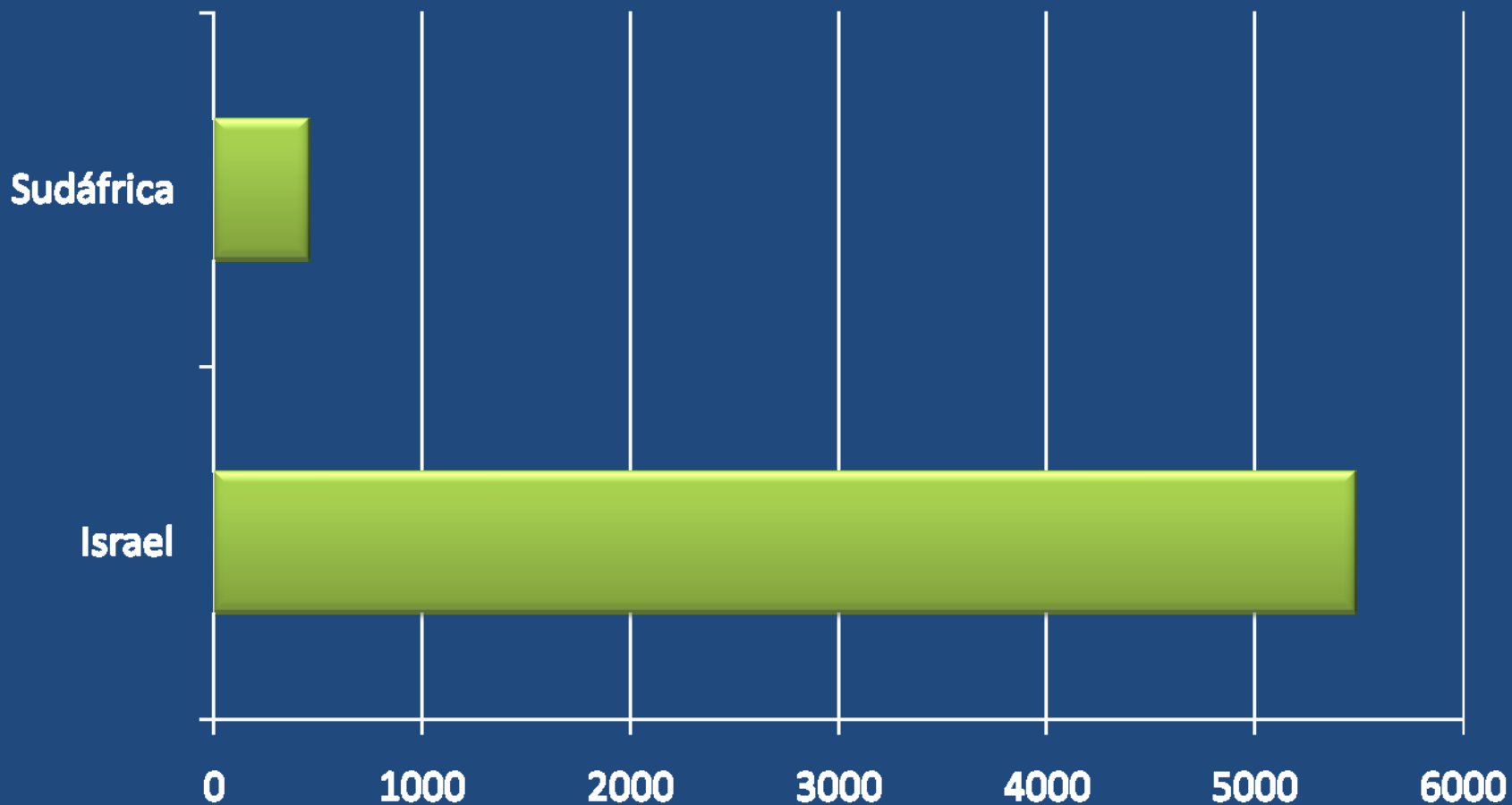


Chilenos residentes en Centro América y Caribe por país. Total: 7.789



Chilenos residentes en M. Oriente y África por país

Total: 5.950



BENEFICIOS OTORGADOS POR CONVENIOS DE SEGURIDAD SOCIAL *CONTINGENCIAS PROTEGIDAS EN CHILE*

- a) Vejez: Pensiones de vejez en el sistema de reparto y en el sistema de capitalización individual; Instituto de Previsión Social Ex INP y Superintendencia de Pensiones.
- b) Invalidez: Pensión de invalidez en el sistema de reparto y en el sistema de capitalización individual, (Instituto de Previsional Social y Administradoras de Fondos de Pensiones).



BENEFICIOS OTORGADOS POR CONVENIOS DE SEGURIDAD SOCIAL *CONTINGENCIAS PROTEGIDAS EN CHILE*

c) Muerte: Pensiones de sobrevivencia (orfandad y viudez) en ambos sistemas.

d) Enfermedad: Prestaciones de salud para pensionados y pensionadas, en las mismas condiciones que para los chilenos y chilenas.



PROCEDIMIENTO PARA INVOCAR LOS BENEFICIOS DE UN CONVENIO DE SEGURIDAD SOCIAL.

Documentación y presentación de las solicitudes. Los interesados/as deberán completar los formularios correspondientes, según el beneficio que se invoque, para lo cual, deben recurrir a la Institución Competente del lugar de su residencia.



PROCEDIMIENTO PARA INVOCAR BENEFICIOS DE CONVENIOS DE SEGURIDAD SOCIAL

ORGANISMOS COMPETENTES EN CHILE

Para las Pensiones de Vejez, Invalidez y Sobrevivencia

a) Instituto de Previsión Social (Ex INP-afiliados/as a las Cajas de Previsión administradas por ese organismo).

a) Administradoras de Fondos de Pensiones, para los afiliados /as al sistema de capitalización individual.



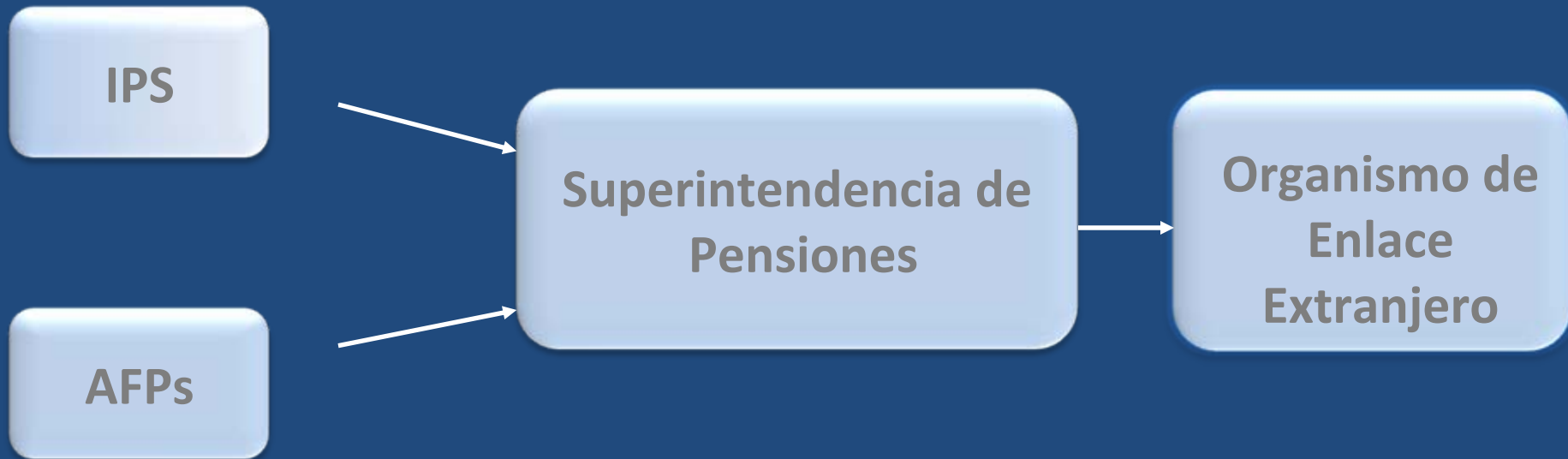
Para la determinación del Grado de Invalidez:

- a) Comisión de Medicina Preventiva e invalidez, del SEREMI de Salud que corresponda para los afiliados y afiliadas al Instituto de Previsión Social.

- b) Comisión Médica de la Superintendencia de Pensiones, para los afiliados y afiliadas al sistema de capitalización individual.



Entidades Gestoras para Determinar Derecho a Pensión



**MINISTERIO DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL**

**SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN
SOCIAL**
Huérfanos 1273 Piso 5°
Santiago - Chile

**SUPERINTENDENCIA DE
PENSIONES**

Morandé 249
Santiago - Chile

TRAMITACION DE LOS CONVENIOS

**Autoridades e Instituciones Competentes
chilenas**

Para afiliados/as a Sistema
de Capitalización Individual.

AFP's

Para afiliados/as a regímenes
administrados por Instituto
de Previsión Social (IPS, Ex-
INP)

IPS

¿ANTE QUÉ ORGANISMO SE DEBE SOLICITAR EL BENEFICIO EN EL EXTRANJERO?

Se deberá solicitar el beneficio ante la *Institución Competente u Organismo de Enlace* del respectivo país según del Convenio que se trate.

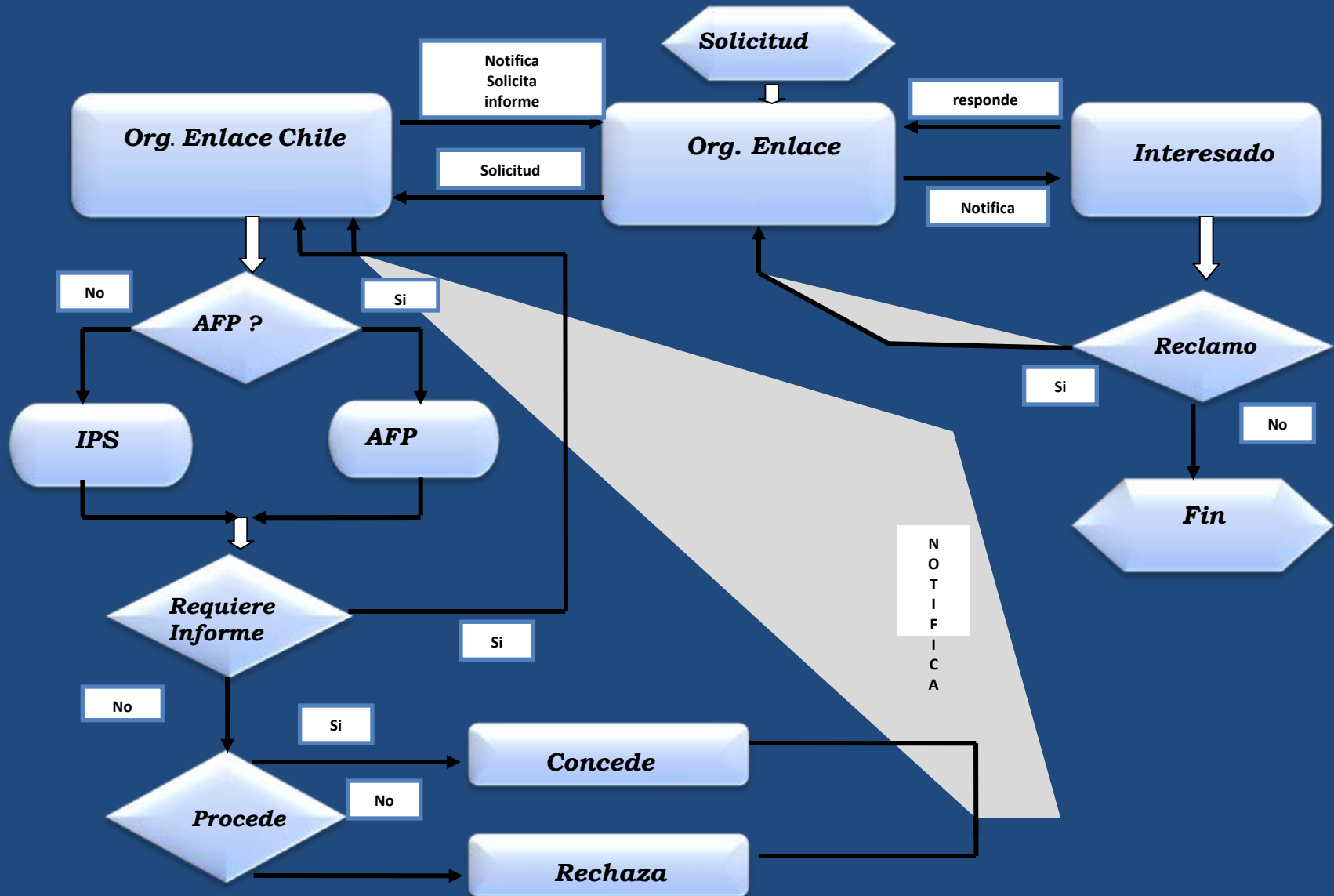


¿CÓMO SE REALIZA EL PAGO DE LAS PRESTACIONES?

Las prestaciones otorgadas en virtud de los Convenios de Seguridad Social, serán pagadas a los beneficiarios/as en la moneda del Estado que paga el beneficio, y en el lugar de residencia del solicitante.



FLUJOGRAMA DE UNA SOLICITUD DE BENEFICIO POR CONVENIO



CONVENIOS BILATERALES Y EL CONVENIO IBEROAMERICANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Convenios Bilaterales:

- Establece salud para pensionados y pensionadas.
- Permite el desplazamiento de trabajadores y trabajadoras, sin restricción de nacionalidad ni especialización.

Convenio Iberoamericano:

- No establece salud para pensionados/as.
- Establece el desplazamiento a trabajadores y trabajadoras especializados.



CARÁCTERÍSTICAS DE LOS CONVENIOS BILATERALES Y DEL CONVENIO IBEROAMERICANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Convenios Bilaterales:

- El traspaso de fondos previsionales es excepcional (Hoy, sólo Perú).
- Permiten la totalización de períodos de seguro entre los dos Estados.

Convenio Iberoamericano:

- Permite que se establezcan acuerdos entre países para traspaso de fondos.
- Permite la totalización multilateral de períodos de seguro, entre los estados miembros.



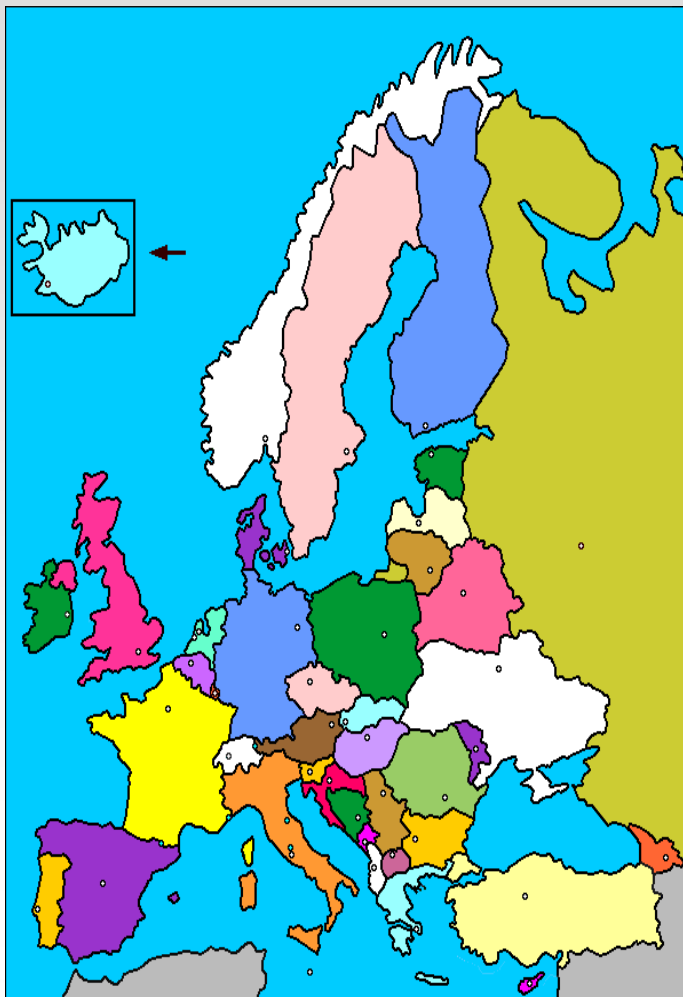
CONVENIOS ACTUALMENTE EN APLICACIÓN

América del Sur

4.Argentina	1996 (01/10)
5.Brasil	2007 (01/09)
6.Colombia	2005 (04/08)
7.Ecuador	2006 (01/03)
8.Perú	2006 (04/04)
9.Uruguay	1999 (01/00)



CONVENIOS ACTUALMENTE EN APLICACIÓN

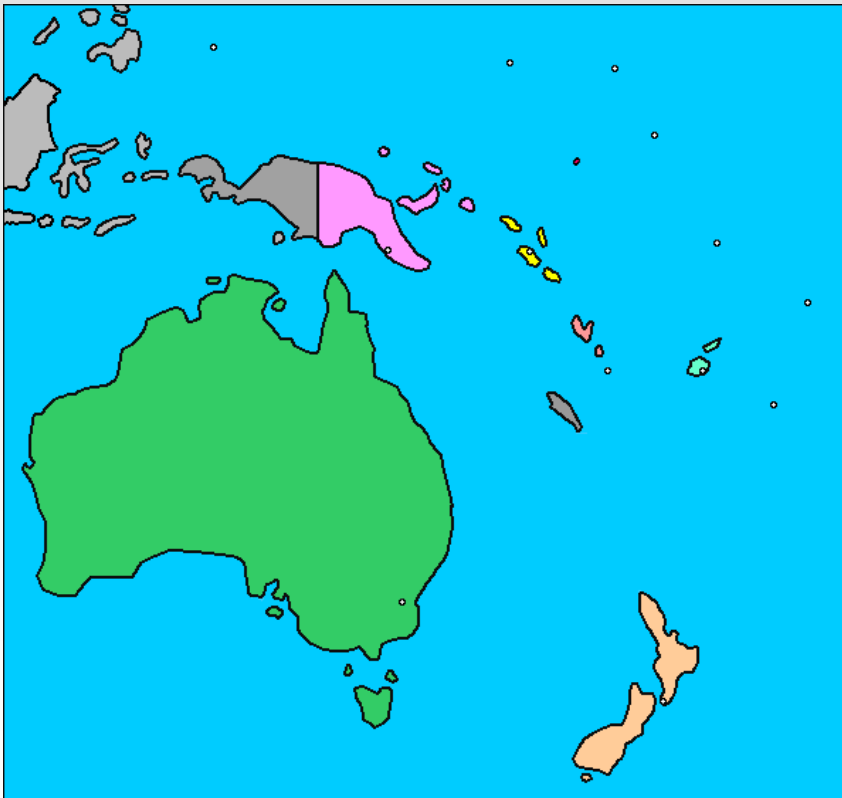


Europa

10. Alemania	1994 (12/93)
11. Luxemburgo	1999 (07/99)
12. Austria	1999 (12/99)
13. Noruega	1998 (06/98)
14. Bélgica	1999 (11/99)
15. Portugal	2000 (06/00)
16. Dinamarca	1995 (09/95)
17. Rep. Checa	2004 (03/04)
18. España	1998 (03/98)
19. Suecia	1995 (01/96)
20. Finlandia	2007 (01/08)
21. Francia	2001 (09/01)
22. Suiza	1998 (03/98)
23. Holanda	1997 (06/97)



CONVENIOS ACTUALMENTE EN APLICACIÓN



Oceanía

24. Australia 2004 (07/04)

Los Textos Completos de estos
Convenios se encuentran en

www.spensiones.cl o en
www.subprevisionsocial.cl



PENDIENTE APROBACIÓN LEGISLATIVA / ADMINISTRATIVA

Iberoamericano

Paraguay



Venezuela



Italia



PENDIENTE APROBACIÓN LEGISLATIVA / ADMINISTRATIVA

- Paraguay: Pendiente aprobación en Congreso paraguayo.
- Venezuela: Aprobación del texto de Protocolo de Enmienda del Convenio de Seguridad Social.



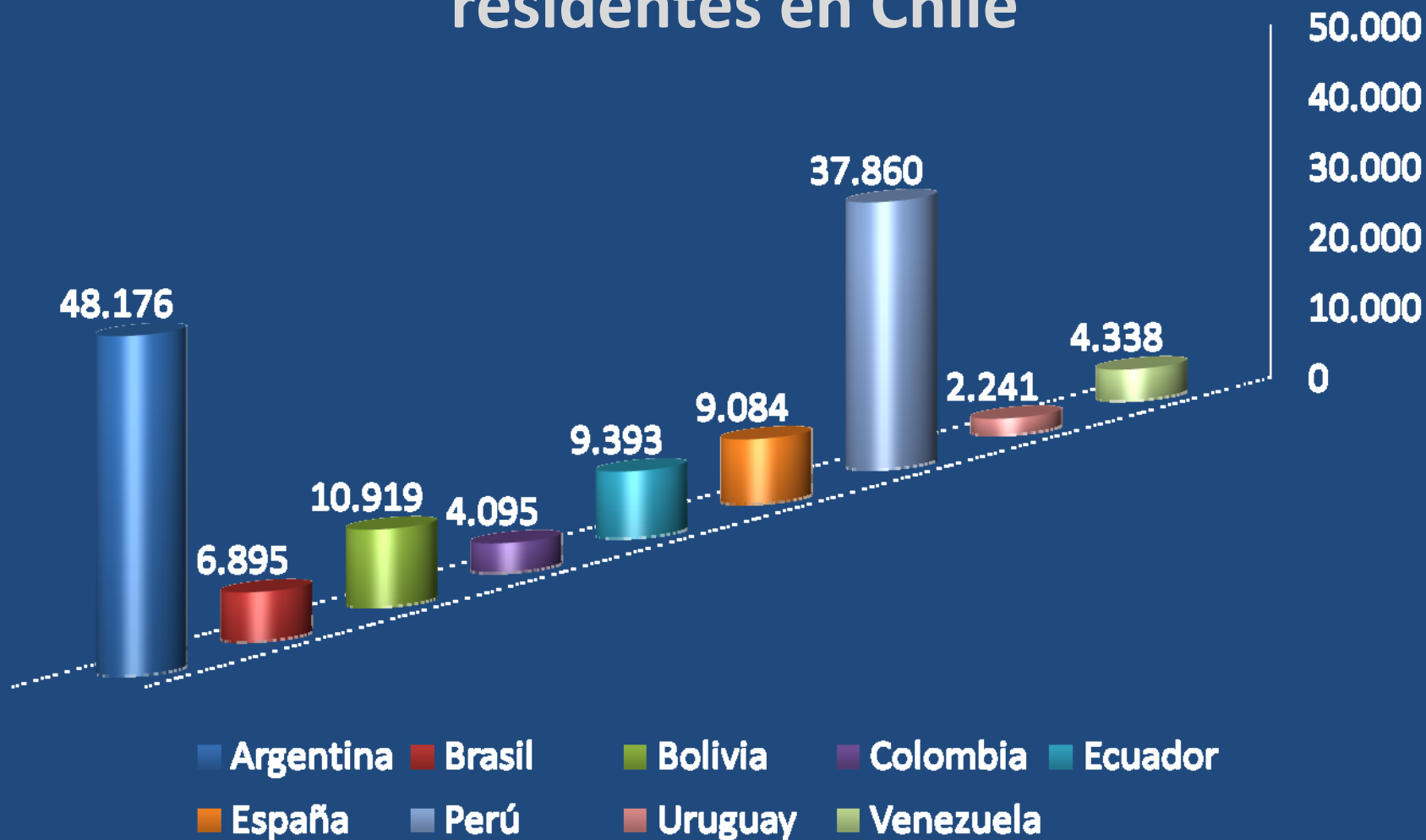
PENDIENTE APROBACIÓN LEGISLATIVA / ADMINISTRATIVA

Italia: Pendiente aprobación de Convenio en Congreso Italiano.

Iberoamericano: A la espera del cumplimiento del número de ratificaciones que deben ser depositados en Secretaria General Iberoamericana (SEGIB) por los Estados partes del Convenio.



Principales comunidades iberoamericanas residentes en Chile



TOTAL DE EXTRANJEROS RESIDENTES EN CHILE: 184.464.

FUENTE: Censo 2002 de DICOEX y Extranjería.

CONVENIOS EN NEGOCIACIÓN



Costa Rica



Israel



Argelia



Nueva Zelanda



Rumania



Corea



México



Honduras



Grecia



Reino Unido



Proyecciones Futuras

- Constituirán el más importante instrumento de protección social a nivel mundial producto de la globalización de los mercados internacionales.
- Asegurará mejores condiciones de vida a las poblaciones migrantes.
- Otorgarán crecientemente cobertura a los trabajadores y trabajadoras desplazados, cuyo número aumentará.
- Armonizar los beneficios del Pilar Solidario de la reforma previsional.





GOBIERNO DE CHILE

CONVENIOS INTERNACIONALES DE SEGURIDAD SOCIAL

Subsecretaría de Previsión Social

Diciembre 2009